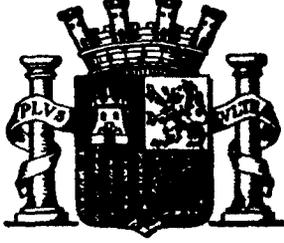


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta cursada por esa Jefatura en 27 de abril próximo pasado, formulada a favor del sargento de la Compañía de Mar de Ceuta D. Antonio Ramirez Pérez, por este Ministerio se ha resuelto concederle el empleo de segundo patrón de la misma por reunir las condiciones para el desempeño de dicho cargo que determina el artículo 17 del reglamento aprobado por orden circular de 19 de junio de 1899 (C. L. núm. 123) y la orden circular de 20 de octubre de 1932 (D. O. núm. 250), debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la antigüedad de 24 de febrero último, en que reunió las condiciones reglamentarias y efectos administrativos en la revista de abril del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del regimiento de Infantería núm. 27, Alfonso Cazorla Mellado, pase a ocupar el destino de conductor automovilista en el regimiento Infantería núm. 2 (Granada), anunciado por orden circular de 25 de abril último (D. O. núm. 95), en el que disfrutará la gratificación reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

INVALIDOS MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: Correspondiendo a este Departamento la declaración de invalides que señala la base quinta de la ley de 18 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515), determinando si se ha adquirido en actos de servicio o función de guerra, o igualmente por tanto la instrucción del expediente preciso a acreditar tales extremos, por este Ministerio se ha resuelto que, cuando se produzca un accidente origen de inutilidad o ésta se declare en el personal de los Institutos de la Guardia Civil y Carabineros, o cuando se solicitasen por los mismos, los beneficios de la base tercera de la expresada ley, se interese de este Departamento por las respectivas Inspecciones de los mencionados Institutos, la incoación del expediente que cita la circular de 29 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 238), cuya incoación les será ordenada a las Autoridades Militares que se consideren, atendiendo a las conveniencias del servicio y fines de la instrucción del procedimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Asambleas de los Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, concede las pensiones y condecoraciones de San Hermenegildo que se indican, al personal de los distintos Cuerpos de la Ar-

mada, que figuran en la siguiente relación, que da principio con el ex-capitán de fragata D. Ricardo Noval de Celis y termina con el capitán honorario de Infantería de Marina don Servando Díaz Rodríguez; en las expresadas pensiones y condecoraciones disfrutarán la antigüedad que respectivamente se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Condecoraciones pensadas al personal de la Armada

General

Ex capitán de fragata, D. Ricardo Noval de Celis, cruz, con la antigüedad de 25 agosto 1933. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 septiembre 1933. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Astrónomos

Teniente coronel astrónomo, D. Salvador García Francos, cruz, con la antigüedad de 18 diciembre 1933. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 enero 1934. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Condecoraciones sin pensión

General

Capitán de fragata, activo, D. Francisco Moreno Fernández, placa, con la antigüedad de 29 mayo 1932. Cursó la documentación la Escuela de Guerra Naval.

Capitán de fragata, retirado, D. Ramón Rodríguez Castro, placa, con la de 17 julio 1933. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Infantería Marina

Capitán, activo, D. Mariano Camazano Romo, cruz, con la antigüedad de 3 noviembre 1933. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán honorario, retirado, D. Ser-

vando Díaz Rodríguez, cruz, con la de 23 abril 1933. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Madrid, 8 de mayo de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al auditor de división don Constante Miquelez de Mendiluce y Pecina, para la pensión de cruz y placa de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 28 de septiembre de 1931, y la placa con la de 27 de diciembre del mismo año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al capitán de INFANTERÍA D. Enrique Sánchez García, para la pensión de cruz de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 29 de marzo último, la que le será abonada a partir de 1 de abril siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, se ha resuelto conceder el ingreso en el primer período de reenganche, con la antigüedad de 1 de enero de 1934, al sargento del Cuerpo de Mecánicos de Aviación, Manuel Esteban Segura, con destino en los Servicios de Material e Instrucción de dicha Arma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, se ha resuelto conceder el ingreso en el segundo período de reenganche, con la antigüedad de 20 de julio de 1933, al sargento del Cuerpo de Mecánicos de Aviación Vicente Ferrer Albiach, con destino en los Servicios de Material e Instrucción del Arma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, se ha resuelto conceder el ingreso en el segundo período de reenganche, con la antigüedad de 21 de diciembre de 1933, al sargento del Cuerpo de Mecánicos de Aviación. Mariano Jiménez Prieto, con destino en los Servicios de Material e Instrucción de dicha Arma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, se ha resuelto clasificar en los períodos bienales a los músicos de tercera y cabo cornetas, con destino en el regimiento Infantería número 39, que figuran en la siguiente relación, con las antigüedades que se citan, a tenor de lo preceptuado en los artículos séptimo y octavo de la orden circular de fecha 22 de abril de 1931 (D. O. núm. 91).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Músico de tercera, Lázaro Pastor Nievas, le corresponde ser clasificado en los primero, segundo y tercer períodos bienales de reenganche, con las antigüedades en los mismos, de 17 de noviembre de 1929, 1931 y 1933, respectivamente.

Músico de tercera, Juan Timoner Petrus, le corresponde ser clasificado en los primero, segundo y tercero períodos bienales de reenganche, con las antigüedades en los mismos, de 23 de julio de 1929, 1931 y 1933, respectivamente.

Cabo de cornetas, Jesús Gallarte López, le corresponde ser clasificado en los primero, segundo y tercero períodos bienales de reenganche, con las antigüedades en los mismos de primero de enero de 1930, 1932 y 1934, respectivamente.

Madrid, 7 de mayo de 1934.—Hidalgo.

RETIROS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro a voluntad propia para Ceuta, al cabo moro de Caballería del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, Ali Ben Embark Marrakchi, causando baja por fin del presente mes en el Cuerpo a que pertenece, y haciéndosele por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, percibiendo sus haberes a partir de 1 de junio próximo por la Depositaria especial de Hacienda de Ceuta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

SUÉLDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los picadores militares del Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figura en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se le señala a partir de las fechas que también se indican, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Antonio Campos Martín, del Depósito Central de Remonta, 5.500 pe-

setas por quince años de servicio, a partir de primero de marzo de 1934.

D. Cosme Santamaría Santamaría, del batallón de Montaña núm. 7, 5.500 pesetas por quince años de servicio, a partir de primero de mayo de 1934.

Madrid, 3 de mayo de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, clasificar en el sueldo mínimo de sargento, con la antigüedad de 5 del mes actual y con efectos administrativos, a partir de 1 de junio próximo, al cabo de tambores, con destino en el regimiento Infantería núm. 23, Alfonso Pascual García.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la orden circular de 3 del actual (D. O. núm. 100) en cuanto al anuncio de vacantes para jefes y oficiales del Cuerpo de INTENDENCIA se refiere, quede modificada en el sentido de eliminar de la misma el destino de mando de teniente coronel para el Parque de Sevilla; considerándose incrementada en su lugar con la de mando para igual empleo de Jefe de la Intendencia de la tercera división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la relación de vacantes publicada por orden circular de 3 del mes actual (D. O. núm. 100) se entienda rectificada en el sentido de que la vacante que se anuncia en el regimiento de Artillería ligera núm. 8, de sargento primero, es de brigada y no como en dicha relación aparece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo sufrido en 29 de abril próximo pasado por el capitán de INTENDENCIA, D. Patricio Argos Urquiza, de reemplazo por en-

fermo en esta capital, cursado por esa división con escrito de 8 del actual, y comprobado por dicho documento que el interesado se encuentra en condiciones de prestar servicio, este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta a activo, quedando en situación de disponible forzoso en esa división en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 28 del mes próximo pasado, dando cuenta de que el teniente de INFANTERÍA D. Fernando Balbás Aguado, de reemplazo por enfermo en la misma, se encuentra completamente curado y en condiciones de prestar servicio, este Ministerio ha resuelto vuelva a activo, quedando en situación de disponible en dicha división con arreglo a lo que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), a partir del día 20 de abril último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que determina el artículo tercero del decreto de 21 de marzo de 1933 (D. O. núm. 72) y la orden circular de 9 de marzo último (D. O. núm. 36), este Ministerio ha resuelto se anuncie concurso para proveer las vacantes que a continuación se relacionan, que en la actualidad son las que existen en los "Cuadros del Servicio de Estado Mayor" en los empleos de comandante y capitán de las distintas Armas. Las instancias, debidamente documentadas, serán remitidas directamente al Estado Mayor Central dentro del plazo de diez días, contados desde la fecha de la publicación de esta orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Arma de Infantería, cinco de comandante y catorce de capitán.

Arma de Caballería, seis de comandante y cinco de capitán.

Arma de Artillería, ocho de comandante y nueve de capitán.

Arma de Ingenieros, una de comandante.

Madrid, 9 de mayo de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se anuncie concurso para proveer una vacante de comandante de ARTILLERIA existente en el Estado Mayor Central (Dirección del Servicio de Tren). Las instancias debidamente documentadas, serán remitidas al expresado Centro, dentro del plazo de veinte días contados desde que se publique esta disposición y con sujeción a los preceptos que determina el artículo tercero de la ley de 27 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 80).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE OPERACIONES Y DOCTRINA MILITAR

PRACTICAS DE ESTADO MAYOR

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación a la orden circular de 25 de abril último (D. O. núm. 99), relativa a las prácticas de fin de curso de la Escuela Superior de Guerra, por este Ministerio se ha dispuesto que las zonas en que han de tener lugar las prácticas de la "Clase de segundo Curso de Táctica y Servicio de Estado Mayor" y "Estudio de los últimos progresos del Arte Militar, estudio estratégico del territorio español de los países limítrofes, empleo de la Artillería y de la fortificación en la defensa de costas y fronteras", serán las de los "Pirineos Orientales" (parte comprendida desde Seo de Urgel al Cabo de Creus), Isla de Mallorca (Bahía de Alcudia y Palma) e Isla Menorca (Bahía de Mahón).

Asimismo la disposición sexta de la citada orden circular, se entenderá redactada en la forma siguiente:

6.º Los transportes del personal, ganado y material por ferrocarril y vías marítimas, serán por cuenta del Estado y su importe sufragado por el capítulo correspondiente del presupuesto vigente; y en cuanto a los que se verifiquen en automóviles, se cargará su importe al presupuesto de las prácticas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

BENEFICIOS DE INGRESO EN ACADEMIAS MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de INFANTERIA, retirado, D. Francisco Rodríguez Otín, domiciliado en esta capital, calle de Hermosilla núm. 16, en solicitud de que le sean concedidos los beneficios de ingreso y permanencia en Academias militares a su hijo D. Francisco Rodríguez Babé, como hermano de militar muerto de resultas de heridas recibidas en acción de guerra, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello en virtud de lo que establece el decreto de 19 de agosto de 1914 (C. L. número 151).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el teniente de ARTILLERIA D. Fernando Ponte Conde, auxiliar de profesor de la Academia de Artillería e Ingenieros, que por orden circular de 23 del pasado mes (D. O. número 93) ha sido destinado al regimiento ligero núm. 15 en plaza de capitán,

continúe en comisión en el expresado Centro de Enseñanza hasta la terminación del curso actual, en consonancia con lo que establece el artículo 104 del Reglamento de Academias Militares vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA